

cial del Estado» del 25), por la que se establece la estructura y funciones de determinados órganos del Instituto Nacional de Administración Pública.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar el Tribunal calificador de las citadas pruebas, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Alonso Colomer.

Vocales: Don Sebastián Martín Retortillo, don Miguel Marañón Barrio, don Gerardo Entrena Cuesta y don Luis Miguel Guerez Roig, que actuará como Secretario del Tribunal.

Presidente suplente: Don Manuel Alvarez Fuentes.

Vocales suplentes: Don Luis Morell Ocaña, don Fernando García Manzano, don José Luis Rodríguez Valdés y doña María Teresa Mogin Barquín, que actuará de Secretario suplente del Tribunal.

Para que puedan incorporarse al Tribunal calificador, según establece la citada norma 7, en relación con las opciones a que se refiere la norma 17 de la Orden de convocatoria, se designan los siguientes Vocales:

Grupo de materias histórico-políticas y sociológicas: Don Diego Ignacio Mateo del Peral y don Javier Pascual Casado.

Grupo de materias jurídicas: Don Manuel Dapena Baqueiro y don José Esteban Martínez Jiménez.

Grupo de materias económicas: Don Antonio García de Blas y don Francisco Fernández Marugán.

Grupo de materias técnicas: Don Ernesto Gutiérrez Guinea y don Celso Nores González.

Para actuar en la Universidad de La Laguna, y de acuerdo con lo previsto en la norma 35 de la Orden de convocatoria, se designan los siguientes suplentes:

Don Rafael Hardisson Rumeu, don Domingo Juan Martínez Rodríguez y don Opelio Rodríguez Peña.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Clivillés.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

6525

*RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se anuncian para su libre provisión las plazas de Delegados provinciales de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en las provincias de Alava y León.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 3 de octubre de 1975 se dictaron normas para la puesta en funcionamiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. El artículo 7.1 de la precitada Orden establece que los puestos de trabajo de la Mutualidad podrán ser adscritos a funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y deberán ser provistos por el sistema de libre designación por el Ministro de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Gerente de la Mutualidad.

El Reglamento General del Mutualismo Administrativo de 18 de marzo de 1978 dispone, en su artículo 56, que integrarán el personal al servicio de la Mutualidad General, permaneciendo en situación de activo en los Cuerpos, Escalas y plazas de procedencia, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado que sirvan destino en la misma.

Finalmente, el Real Decreto 143/1977, de 21 de enero, y las Ordenes de 22 y 25 de abril de 1977 establecieron con carácter definitivo la estructura orgánica de MUFACE. La Orden de 17 de julio pasado, en desarrollo del Real Decreto 1200/1978, de 12 de mayo, estableció la nueva clasificación de las Delegaciones Provinciales de la MUFACE.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones legales y en uso de las atribuciones delegadas por Orden de 27 de diciembre de 1977, esta Secretaría de Estado viene en resolver:

1.º Anunciar la libre provisión de las plazas de Delegados provinciales de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en las provincias de Alava y León para que todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado interesados en su provisión lo soliciten, mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid-3), dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Estas plazas tienen asignados los niveles 23 y 24, respectivamente.

2.º Las citadas plazas podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado pertenecientes a Cuerpos, Escalas o plazas para cuyo ingreso se exija título de enseñanza superior universitaria o técnica.

3.º Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual, número de Registro de Personal y plaza que solicitan, deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae, en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración Pública.

c) Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada.

d) Estudios, trabajos, publicaciones, con especial referencia a aquellos que hubieren versado sobre temas de Seguridad Social o Mutualismo Administrativo.

e) Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.

f) Calificaciones académicas obtenidas.

g) Cursos realizados en centros nacionales o extranjeros, especificando su contenido, duración y nombre. Deberán hacerse especial referencia si algunos de esos cursos fueron sobre materias propias de la Seguridad Social o Mutualismo Administrativo.

h) Otros méritos o circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.

4.º La Secretaría de Estado, dada la calificación de los puestos, se reserva el designar libremente a los funcionarios que considere idóneos para el mejor funcionamiento del servicio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario de Estado, Manuel Fraile Clivillés.

Ilmos. Sres. Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.

6526

*RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se anuncian para su libre provisión distintas plazas en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 3 de octubre de 1975 se dictaron normas para la puesta en funcionamiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. El artículo 7.1 de la precitada Orden establece que los puestos de trabajo de la Mutualidad podrán ser adscritos a funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, y deberán ser provistos por el sistema de libre designación por el Ministro de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Gerente de la Mutualidad.

El Reglamento General del Mutualismo Administrativo, de 18 de marzo de 1978, dispone en su artículo 56 que integrarán el personal al servicio de la Mutualidad General, permaneciendo en situación de activo en los Cuerpos, Escalas y plazas de procedencia, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado que sirvan destino en la misma.

Finalmente, el Real Decreto 143/1977, de 21 de enero, y las Ordenes de 22 y 25 de abril de 1977 establecieron, con carácter definitivo, la estructura orgánica de la MUFACE.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones legales y en uso de las atribuciones delegadas por la Orden de 27 de diciembre de 1977, esta Secretaría de Estado viene a resolver:

Primero.—Anunciar la libre provisión de una plaza de Inspector Técnico y dos plazas de Inspectores de Servicio, adscritos al Servicio de Inspección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. Estas plazas tienen asignado el nivel 23.

Segundo.—Las citadas plazas podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, pertenecientes a Cuerpos, Escalas o Plazas para cuyo ingreso se exija título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, siendo requisito indispensable para optar a la primera de ellas estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

Tercero.—Todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, interesados en la provisión de estas plazas, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid-3) dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual, número de registro de personal, y plaza que solicitan, deberán acompañar un curriculum vitae, en el que harán constar:

a) Fotocopia del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, para la primera de las plazas, y fotocopia de títulos académicos para las restantes.

b) Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración Pública o en la Empresa privada.

c) Puestos de trabajo desempeñados, con anterioridad, en la Administración Pública o en la Empresa privada.

d) Estudios, trabajos, publicaciones, con especial referencia a aquellos que hubieran versado sobre temas relacionados con el Mutualismo Administrativo o de la Seguridad Social.

e) Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.

f) Calificaciones académicas obtenidas.

g) Cursos realizados en Centros nacionales o extranjeros, especificando su contenido, duración y nombre. Deberá hacerse especial referencia si alguno de estos Cursos fuere sobre materias relacionadas con el Mutualismo Administrativo o la Seguridad Social.

h) Otros méritos o circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.

Quinto.—La Secretaría de Estado, dada la calificación de los puestos, se reserva el designar libremente los funcionarios que considere idóneos para el mejor funcionamiento del servicio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Secretario de Estado, Manuel Fraile Clivillés.

Ilmos. Sres. Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.